



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Antonio, Tolima, Treinta y Uno (31) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. No. 2019-00232

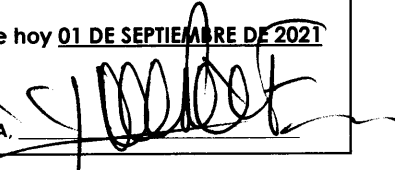
De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se procede a nombrar como curador Ad Litem dentro del presente proceso al abogado **LEONARDO ALDANA QUINTERO**, quien puede ser ubicado en la dirección electrónica leo_aldana02@hotmail.com.

Lo anterior de conformidad a lo presupuestado en numeral 7° del artículo 48 de la citada normatividad.

Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M. No. <u>00041</u> de hoy <u>01 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u>  SECRETARIA,
